



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de abril de 2025

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N° 161-2025/Mdcc/Gopi/Sgeopad-Slzc suscrito por la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 037-2025-Mdcc/Gopi/Aece/Hatf suscrito por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; Informe N° 274-2025/Sgep/Gopi/Mdcc del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 297-2025-Gopi-Mdcc de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; Informe Legal N° 003-2025-El-Sgala-Mdcc, Proveído N° 104-2025-Gaj-Mdcc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones acota que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la precitada directiva pauta que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estipula que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC de fecha 03 de octubre del 2024, se aprobó el expediente técnico de la obra "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con un presupuesto total de S/ 171,648.21, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al presupuesto desagregado siguiente:

Costo Directo	S/ 106,563.51
Gastos Generales	S/ 29,410.00
Sub Total	S/ 135,973.51
Supervisión	S/ 18,484.70
Gestión del Proyecto	S/ 8,990.00
Liquidación	S/ 8,200.00
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 171,648.21

Que, con Informe N° 161-2025/Mdcc/Gopi/Sgeopad-Slzc de fecha 02 de abril del 2025, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila, examinado lo aprobado, concluye que los componentes denominados "Gestión del proyecto" y "Liquidación" que conforman el presupuesto total aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC no corresponden a los montos ni a la descripción del expediente técnico opinando, en ese sentido, que debe rectificarse el desagregado del resumen de presupuesto consignado en la citada resolución, en los términos siguientes:

Costo Directo	S/ 106,563.51
Gastos Generales	S/ 29,410.00
Sub total	S/ 135,973.51
Supervisión	S/ 18,484.70
Liquidación	S/ 8,990.00
Costo de Expediente	S/ 8,200.00
TOTAL INVERSIÓN	S/ 171,648.21





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 07 de abril del 2025, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC por contener errores de carácter sustantivos;

Que, a través del Informe N° 274-2025/SGEP/GOPI/Mdcc de fecha 10 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Amilcar Rafael Guillen Zarate, es de la opinión que se rectifique el desagregado del resumen de presupuesto consignado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 106,563.51
Gastos Generales	S/ 29,410.00
Sub total	S/ 135,973.51
Supervisión	S/ 18,484.70
Liquidación	S/ 8,990.00
Costo de Expediente	S/ 8,200.00
TOTAL INVERSIÓN	S/ 171,648.21

Que, con Informe N° 297-2025-GOPI-MDCC de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, procedió a dejar sin efecto el Informe N° 621-2024-GOPI-MDCC que dio origen a la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC, opinando, bajo ese contexto, que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC, así como se expida un nuevo acto resolutivo que apruebe el expediente técnico de la obra “Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2620321, por el monto de S/ 171,648.21, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, mediante la modalidad de administración directa, acorde con el siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 106,563.51
Gastos Generales	S/ 29,410.00
Sub total	S/ 135,973.51
Supervisión	S/ 18,484.70
Liquidación	S/ 8,990.00
Costo de Expediente	S/ 8,200.00
TOTAL INVERSIÓN	S/ 171,648.21

Que, siendo así, de lo actuado se infiere que la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC que aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública de referencia, ha sido emitido en base a componentes presupuestales mal formulados por el área técnica; por lo que, correspondería dejar sin efecto la citada resolución, a fin de emitirse un nuevo acto administrativo consignando los componentes presupuestales adecuados, para su debida ejecución;

Que, mediante Proveido N° 104-2025-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Legal analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N° 003-2025-EL-SGALA-MDCC de la abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Judith Mary Sivincha Rendon, quien concluye que se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC de fecha 03 de octubre del 2024;

Que, considerando que la resolución que aprobó el expediente técnico fue emitida por el Gerente Municipal, correspondería a este despacho emitir el acto administrativo respectivo, que deje sin efecto la resolución citada líneas arriba y expida la resolución de aprobación del expediente técnico con los nuevos componentes presupuestales propuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2024-GM-MDCC de fecha 03 de octubre del 2024, por las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el expediente técnico de la obra “Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”, CUI 2620321 con un presupuesto total de S/ 171,648.21 con un plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad administración directa, de acuerdo al presupuesto desagregado siguiente:

Costo Directo	S/ 106,563.51
Gastos Generales	S/ 29,410.00
Sub total	S/ 135,973.51
Supervisión	S/ 18,484.70
Liquidación	S/ 8,990.00
Costo de Expediente	S/ 8,200.00
TOTAL INVERSIÓN	S/ 171,648.21

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudio y Proyecto, cumplir con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación de expediente técnico, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, conforme a ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

